



SOLIDARIDAD Y UNIDAD DE LOS TRABAJADORES

C/Mallorca 632, local 16, Barcelona – www.sindicatosut.org – sindicatsutbcn@gmail.com

Compañeros y compañeras,

Estamos ante una situación difícil pero no es la primera situación difícil que se plantea en esta huelga y hasta ahora se han ido superando con la fuerza y la decisión de los trabajadores.

La Audiencia Nacional ha desestimado el grueso de las peticiones de los trabajadores, limitándose a anular los despidos del 2015 y del 2016 así como a declarar no ajustado a derecho el pago en plazos de la indemnización (de la parte de 20 días y 12 mensualidades concretamente). Esta Sentencia no tiene en cuenta la discriminación real de la distribución de los despidos contra la planta de Santa Perpetua así como todas las irregularidades cometidas en la tramitación del ERE. Sabíamos que pese a los argumentos jurídicos que todos veíamos como favorables cabía la posibilidad de una sentencia política y así ha sido. Antes de tomar cualquier decisión precipitada sobre cómo hay que continuar hay que **analizar primero objetivamente la situación**.

En primer lugar, la sentencia **NO ES FIRME Y NO LO SERÁ EN BREVE** porque será recurrida. Esto nos lleva a una primera conclusión: **LA HUELGA NO SE HA CONVERTIDO EN HUELGA ILEGAL** por efecto de esta sentencia porque esta sentencia hasta que no sea confirmada o rectificadas, pero en cualquier caso devenida firme, no tiene ningún efecto (sí que lo habría tenido aun sin ser firme en el caso de haber declarado la nulidad). Por lo tanto, **NINGUNA DECISIÓN SOBRE LA CONTINUIDAD DE LA HUELGA DEBE SER TOMADA SOBRE LA BASE DE UNA SUPUESTA ILEGALIDAD "SOBREVENIDA" DE LA HUELGA**.

En segundo lugar, la Sentencia hay que leerla justo del revés de cómo lo hace la prensa burguesa: donde aparece el "logro" está la farsa y donde aparece la derrota de los trabajadores se trata de una derrota también para la Empresa. Concretamente, la Audiencia Nacional dice que anula los despidos del 2015 y del 2016 lo cual podría parecer un gran logro pero lo único que hace es decirle a la Empresa que tendrá que plantear un nuevo ERE en el 2015 para terminar su plan. Por otro lado, la Sentencia dice que considera sólo "no ajustado a derecho" el pago de la indemnización a plazos lo cual es evidentemente un fallo raquíutico y limitado en relación con la nulidad del ERE. Pero tenemos que ver qué consecuencias para la Empresa se esconden detrás de esta declaración:

A) Los 312 despidos realizados en 2013 son todos improcedentes por incumplir el artículo 53.1 del ET por lo tanto la Empresa tendrá que pagar casi el doble de indemnización (pasando de 14 a 42 mensualidades) y **de golpe** una vez se vayan confirmando las declaraciones de improcedencia. Esto hace que la Empresa tenga que abonar unos 27 millones de euros (los cálculos son orientativos y más bien "conservadores") donde pensaba abonar 9 millones.

B) Todas las indemnizaciones de los 277 despidos previstos para el 2014 (124 en Santa Perpetua) tendrán que ser abonadas de una vez produciendo una necesidad de liquidez puntual que la Empresa no tiene por qué poder soportar fácilmente, dado que se trata de un poco más de 8 millones de euros. Tenemos que acordarnos también de que **el acuerdo incluía la posibilidad de que la Empresa recontratara a los trabajadores despedidos mediante contratos temporales pagándolos el salario con vuestra propia indemnización**: esta cláusula venenosa firmada por el sindicalismo subvencionado desaparece a nivel práctico desde el momento en que el grueso de la indemnización se tiene que pagar de golpe.

Esta situación, aparte de no poder contar con este venenoso método de recontractación gratuita a cuenta de la propia indemnización, le representa a la Empresa un desembolso directo de unos 15 millones de euros con el que no contaba. Esto nos lleva a que la situación de la Empresa después de la Sentencia es objetivamente peor que antes de la Sentencia, por más raquíutica que sea ésta, y **esto es un mérito directo de la Huelga** porque no se habría tirado adelante sin esta presión. La Empresa se tiene que enfrentar igualmente con todas las **demandas individuales contra la reducción salarial que se han puesto en los Juzgados y que la Audiencia Nacional deja imprejuzgadas**.

Es importante comparar estas cantidades con lo que la Empresa, por boca de su perrito faldero llamado Generalitat ofrecía a los trabajadores: 1,2 millones de euros (¡!). También es importante ver que la Empresa alegaba una situación con un EBITDA (ganancias **antes** de intereses, impuestos, depreciación y amortizaciones) negativo de 22 millones de euros. Y para "superar" esta situación tendrá que desembolsar de golpe 24 millones de euros (16 millones de los despidos improcedentes que ahora tendrá que pagar de golpe en vez de que fueran unos 9 millones pagados en 18 cómodos plazos y con opción a hacerte trabajar para cobrar tu propia indemnización + unos 8 millones de golpe que se pensaban pagar también en 18 cómodos plazos y con la opción esclavista ya comentada).

El siguiente punto es darse cuenta de por qué y cómo se firmó el criminal acuerdo de ERE el 25 de noviembre de 2013: la Empresa necesitaba poder reducir el 18-40% del salario y poder pagar las indemnizaciones en 18 plazos para no estar en situación de quiebra técnica y verse abocada a un concurso de acreedores. La situación que la Empresa evitó en noviembre se cierne otra vez sobre ella por efecto de la obligación de pagar las indemnizaciones de golpe y de la declaración implícita de improcedencia de los primeros 312 despidos del 2013. Esta situación no es por sí misma insuperable por parte de la Empresa pero se viene a sumar a toda la presión real que la Huelga en Santa Perpetua está

generando a la Empresa en cuestión de sobrecoste de transporte y de producción en otras empresas. También hay que tener en cuenta los plazos en los que la Empresa puede hacer realmente efectivos los despidos y que no son tan elásticos como parecen.

Hay que evitar dejarse llevar por la desmoralización de una Sentencia arbitraria como la que ha hecho la Audiencia Nacional: **AHORA ES EL PEOR MOMENTO PARA DESCONVOCAR LA HUELGA**. Entrar ahora sería entrar como ovejitas listas para ser degolladas, acceder a los objetivos de quienes han estado torpedeando la huelga desde antes de que empezara.

La Sentencia está repleta de frases como *“la alegación en la demanda por parte de CCOO de que no concurren causas económicas es contradictoria con la posición de dicho sindicato acreditada durante el periodo consultivo”* o *“el asesor de CCOO reconoce explícitamente una situación de pérdidas”* o *“si la comisión presentaba algún defecto de representatividad sólo es imputable a quienes la eligieron”* **¿Y quiénes y cuándo la eligieron? El 10 de octubre de 2013, la totalidad de los representantes y de sindicatos de Panrico (CCOO, UGT, CGT, OSTA, etc.).** De esta forma, aunque la demanda sea la mejor posible, choca una y otra vez con los propios actos de los demandantes que estuvieron de acuerdo en la conformación de la Comisión Representativa del ERE: no podemos confiarnos del recurso ante el Tribunal Supremo aunque siga habiendo razones de peso como la discriminación anti-huelguística.

¿Quiere decir esto que hay que *“seguir por seguir”*? No, esto quiere decir que si entramos ahora habrá una escabechina igualmente y que es infinitamente mejor morir de pie que de rodillas. Quiere decir también que la Empresa está en una situación lejos de ser óptima para ella debido al pago de golpe de las indemnizaciones y la presión de la huelga a lo que se suma la amenaza latente de que el Tribunal Supremo rectifique la Sentencia de la Audiencia Nacional (dentro de un tiempo, lo sabemos, pero si el TS rectifica la Sentencia contra más tiempo haya pasado peor para la Empresa). Quiere decir que nos tenemos que dotar de los medios para forzar la situación, para extender la lucha, para desplegar la acción necesaria.

Lo siguiente que hay que considerar es que volver a entrar significa el despido de 124 compañeros más (la empresa no va a tener con los trabajadores la comprensión que demuestra con ella el sindicalismo subvencionado). **Volver a entrar en estas condiciones sería ceder ante el chantaje del sindicalismo subvencionado pero tampoco hay atajos ni caminos cortos.**

- 1- **Imponer que el Comité de Huelga entre a verificar la fábrica durante la huelga** y que la Empresa tenga la correspondiente multa si se opone a ello.
- 2- **Preparar la revocación del Comité de Empresa**: en el momento en que con su acción de sabotaje consigan doblegar la huelga hay que tener preparada una Asamblea para **quitarles la condición de “representantes” para que estén en las mismas condiciones que los demás de cara a los despidos**.
- 3- Hacer una **propuesta concreta a la Empresa**: prejubilaciones, bajas voluntarias, ninguna reducción salarial.
- 4- **Mantener la huelga como mínimo hasta ver qué respuesta se obtiene de la Empresa** en la nueva situación creada por la Sentencia.
- 5- Plan de **acciones más contundentes**, con el tiempo que sea necesario para prepararlas, que **planteen una cuestión más seria a la Generalitat y a la Patronal en general** (cortes de carretera o similares), tratando de involucrar a los otros trabajadores en estas acciones.

De los inicios llenos de vigor que todos recordamos, poco a poco se ha ido llevando la huelga a la legalidad, a las alternativas efectistas, a la ilusión parlamentaria. Con esto no se gana la huelga, con esto sólo se hace campaña electoral parlamentaria. **Esta huelga se puede ganar** extendiéndola (al resto de fábricas de Panrico, a las del sector o a las cercanas) o generándole un problema real a la patronal (a través de una campaña de cortes de tráfico en la que hay que involucrar a otros grupos aparte de los trabajadores de Panrico). Cualquier compromiso o buenas palabras de CCOO que no pasen por esto son más de lo mismo, es decir, nada de nada. Si no se pueden hacer estas acciones o alguna otra de efectos similares: **los trabajadores debéis hacer una valoración objetiva de vuestras fuerzas**.

Compañeros y compañeras, **mantener la huelga es siempre reversible** (si lo decide la mayoría siempre se puede desconvocar) pero por el contrario, una vez se haya consumado la desconvocatoria, **la rendición tendría efectos irreversibles**. Hasta ahora los trabajadores de Panrico habéis llevado una lucha a capa y espada contra la Patronal (la Empresa, el Estado y la traición y sabotaje de los aparatos subvencionados), **no es ahora el momento de tomar decisiones precipitadas** sino de respirar hondo y recordar los motivos que nos han llevado a empezar y mantener esta huelga y las consecuencias de dejarla caer ahora. Por último: **ES FUNDAMENTAL QUE, SE TOME LA DECISIÓN QUE SE TOME, SE HAGA EN BLOQUE Y ORGANIZADAMENTE.**

¡POR LA EXTENSIÓN DE LA LUCHA A TODOS LOS CENTROS, EMPRESAS Y SECTORES!